



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe de gerencia Municipal N° 93-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de Marzo de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callrigos - Gerente Municipal, Opinión Legal N° 067-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Asesor Jurídico, Informe N° 087-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Expediente N° 18056-2019, de fecha 04 de marzo de 2019 y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que consta de 16 folios, IX Títulos, VII Capítulos, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, mediante el Expediente N° 18056-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, el señor Julio Gutiérrez Figueroa, Solicita reconocimiento del comité de Obras de la "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO";

Que mediante El Informe de gerencia Municipal N° 93-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de Marzo de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callrigos - Gerente Municipal recomienda su reconocimiento con Acto Resolutivo al comité obras de la "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", amparado en la Opinión Legal N° 067-2019-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



MDSJB/GAJ, de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Asesor Jurídico y el Informe N° 087-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista al comité obras de la "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al comité obras de la "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", conformado por las siguientes personas y cargos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	JULIO GUTIERREZ FIGUEROA	10516552
VICEPRESIDENTE	NORMA CELEDONIA QUISPE PAREDES	28303115
SECRETARIO DE ACTAS	REMAN QUISPE NAJARRO	41187053
TESORERO	VIRGILIO COLLAHUACHO QUISPE	44164717
VOCAL I	JESUS QUISPE RAMOS	28216010
VOCAL II	KARINA COLLAHUACHO ROJAS	43847412

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a los nominados en el segundo artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA